



ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION  
Segundo período de sesiones  
Ginebra, 27 de febrero a 4 de marzo de 1996  
Tema 4 b) del programa provisional

COOPERACION FINANCIERA Y TECNICA

Informe sobre la marcha de las actividades de la  
secretaría relacionadas con la prestación de  
apoyo técnico y financiero a las Partes

Nota de la secretaría

I. ANTECEDENTES

1. En el párrafo 2 del artículo 8 de la Convención se pide a la secretaría que preste asistencia a las Partes, en particular a las que son países en desarrollo, en la reunión y transmisión de la información necesaria de conformidad con las disposiciones de la Convención (véanse en particular el párrafo 1 del artículo 4 y el párrafo 1 del artículo 12), y que asegure la coordinación necesaria con las secretarías de los demás órganos internacionales pertinentes.

2. En su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes tomó nota de la siguiente conclusión a que había llegado el Grupo de Trabajo II del Comité Internacional de Negociación en su 11º período de sesiones (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1, sec. III b)):

"Teniendo presentes las opiniones manifestadas por los representantes y sin perjuicio de la orientación que pueda facilitar en lo sucesivo la Conferencia de las Partes, se pidió a la secretaría provisional que continuase prestando apoyo técnico y financiero a las Partes, en cooperación con sus colaboradores, y que informase periódicamente a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados, de manera que se pudiera seguir realizando una labor de orientación."

3. La secretaría ha preparado el presente informe sobre la marcha de las actividades de apoyo técnico y financiero para que lo examine el Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE). El OSE quizá desee tomar nota de la información contenida en el informe y formular las observaciones que le merezca.

## II. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES

### A. Intercambio de información

4. El objetivo de las actividades de intercambio de información es prestar apoyo para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes que no figuran en el anexo I, 26 de las cuales deberán presentarse ya en marzo de 1997 (véase el anexo al presente documento). En este contexto la secretaría se ha fijado el objetivo de reforzar el papel del programa de intercambio de información relativo a la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CC:INFO) como servicio destinado a las Partes que son países en desarrollo y a organizaciones multilaterales y bilaterales y como fuente de información sobre diversos aspectos de la aplicación de la Convención.

5. El programa CC:INFO difunde información que está organizada en diversos módulos:

- a) Perfiles pormenorizados de unas 60 organizaciones multilaterales y bilaterales que pueden prestar asistencia financiera y técnica a las Partes para la aplicación de la Convención.
- b) Información sumaria, por vía de perfiles nacionales, sobre unas 250 actividades relacionadas con el cambio climático. Se da información sobre las actividades habilitadoras y las medidas de respuesta, con detalles sobre los lugares en que se realizan y quienes las emprenden. En conjunto, estas actividades son representativas del total de las actividades relacionadas con el cambio climático desarrolladas por las partes no incluidas en el anexo II.
- c) Información sobre las fechas en que las Partes deben presentar sus comunicaciones nacionales.
- d) Información sobre actividades relacionadas con el cambio climático como, por ejemplo, reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios, jornadas de estudio y seminarios.

6. El sistema modular le permitirá a la secretaría desarrollar los nuevos módulos de CC:INFO que se necesiten para otros temas pertinentes (por ejemplo, el intercambio de experiencia en proyectos relacionados con el cambio climático y de información sobre la transferencia de tecnología y las actividades realizadas conjuntamente).

7. En una evaluación preliminar de la primera fase del programa CC:INFO (A/AC.237/90/Add.1) se llegó a la conclusión de que el programa atendía las necesidades de las Partes -en particular las no incluidas en el anexo II- que solicitaban información sobre la asistencia internacional disponible. El programa CC:INFO también atenderá las necesidades de información de los particulares y las organizaciones que se ocupan de los problemas del cambio climático, comprendido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

8. En colaboración con el personal del FMAM y sus organismos de ejecución, recientemente la secretaría ha ideado un nuevo sistema de clasificación de las actividades relacionadas con el cambio climático, en particular las actividades habilitadoras. Este sistema facilitará la identificación de los problemas que deban tenerse en cuenta y de los objetivos que se procure alcanzar en los proyectos relacionados con el cambio climático, además de reportar beneficios en lo que se refiere a intercambio de información, comparabilidad de los datos, etc.

9. En enero de 1996 se actualizó y publicó el informe de CC:INFO de marzo de 1995. En total más de 500 particulares y organizaciones reciben material impreso de CC:INFO. Se están preparando nuevas estrategias de difusión con el fin de reducir los gastos de impresión y despacho de este material.

10. Una de las estrategias consiste en hacer mayor hincapié en la difusión electrónica de la información. De junio a octubre de 1995 se difundieron por correo electrónico dos versiones actualizadas del citado informe de CC:INFO. En noviembre de 1995, luego de una fase de preparación de dos meses, la información contenida en CC:INFO se publicó en World Wide Web (WWW). La información se actualiza semanalmente y refleja la base de información contenida en el material impreso de CC:INFO.

#### B. Formación y fomento de la capacidad

11. La asistencia para la formación y el fomento de la capacidad siempre ha sido un elemento medular de la labor de apoyo técnico y financiero de la secretaría provisional. La actividad principal en esta esfera ha sido hasta ahora la de CC:TRAIN (programa de capacitación para promover la aplicación de la Convención), proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo financiado por el FMAM, ejecutado por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y elaborado conjuntamente por el UNITAR y la secretaría de la Convención.

12. El Programa CC:TRAIN se apresta a comenzar su segunda fase y prestará asistencia a 18 Partes para la aplicación de la Convención a nivel nacional y también regional. En el anexo II figura un informe sobre la marcha del proyecto.

13. Habida cuenta de la prioridad atribuida a la preparación de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I (véanse las fechas en que deben presentarse en el anexo I), la secretaría de la Convención ha tomado medidas que permitirían prestar más asistencia a las Partes no incluidas en el anexo I, si la solicitan. Se realiza una labor

preparatoria con los países para determinar mejor la demanda de dicha asistencia y con el FMAM y los organismos colaboradores de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales para velar por que dicha demanda se atienda de manera oportuna y eficaz. Para ello ha resultado particularmente útil un foro consultivo oficioso (CC:FORUM) (véanse los párrafos 15 y 16).

### C. Creación de redes

14. En su labor en esta esfera la secretaría también prevé la necesidad de asistencia para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes que son países en desarrollo.

15. En este contexto la secretaría ha establecido un foro consultivo oficioso para el intercambio de experiencia en la elaboración, la ejecución y el seguimiento de los proyectos relacionados con el cambio climático (CC:FORUM) de conformidad con las sugerencias presentadas al Comité Intergubernamental de Negociación en su 11º período de sesiones (véase A/AC.237/90/Add.3). El objetivo del foro es reunir a los participantes para que compartan su experiencia, opiniones e ideas sobre la forma de concebir y desarrollar actividades de cooperación relacionadas con el cambio climático utilizando la información de CC:INFO como base para ese intercambio. Participan en el foro personas de países en desarrollo y de países con economías en transición que se ocupan de la formulación y realización de actividades relacionadas con el cambio climático y también organismos que prestan apoyo a la realización de esas actividades, comprendidos el FMAM y una serie de organismos de las Naciones Unidas y programas de apoyo bilateral.

16. Del 8 al 9 de noviembre de 1995 tuvo lugar en Nueva York la primera reunión ordinaria del foro, cuyo anfitrión fue el PNUD. Se examinó toda una serie de cuestiones, en particular la prestación de apoyo para la preparación de las comunicaciones nacionales. Se observó que éstas constituían una obligación de carácter constante y que, en consecuencia, podrían seguir necesitándose las actividades habilitadoras después de prepararse las primeras comunicaciones nacionales. Esto significa que deben evaluarse los resultados de las actuales actividades habilitadoras para poder revisar las necesidades de los distintos países después de la presentación de las comunicaciones iniciales. CC:FORUM examinará la forma de proceder a semejante revisión y determinación de necesidades.

17. Además, la secretaría participa en las reuniones del Comité de Operaciones del FMAM y formula sus observaciones sobre la coherencia de las propuestas de proyectos con la Convención y con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero. El Comité de Operaciones también le ofrece a la secretaría la oportunidad de opinar sobre la utilidad y los objetivos de las actividades habilitadoras en lo que hace a fomentar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, comprendida la de preparar las comunicaciones nacionales.

18. La secretaría también está dedicada al desarrollo de ideas para facilitar la creación de redes de información entre los países y dentro de ellos en el contexto de la aplicación de la Convención. Se han iniciado las conversaciones con el PNUD para estudiar la forma de utilizar la Red para el Desarrollo Sostenible para facilitar a los equipos de los países un acceso económico a las comunicaciones electrónicas. Además la secretaría ha estado colaborando con el equipo de CC:TRAIN y otras entidades para velar por que las actividades de intercambio de información pasen a formar parte de todos los proyectos de fomento de la capacidad y las actividades habilitadoras.

19. En conclusión, por tanto, cabe observar que la secretaría de la Convención, junto con sus colaboradores en las Naciones Unidas, ha desarrollado una serie de actividades, a las que pueden acceder las Partes que lo soliciten, para prestar asistencia a las Partes en la aplicación de la Convención. De solicitarse, podrían intensificarse estos programas y podrían agregarse nuevas actividades, en particular en esferas prioritarias tales como la preparación de las primeras comunicaciones nacionales de las Partes que no figuran en el anexo I de la Convención.

### III. DISPOSICIONES FINANCIERAS

20. De conformidad con la decisión 18/CP.1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1), muchas de las actividades de la secretaría relacionadas con la prestación de asistencia financiera y técnica deberán sufragarse mediante "otros fondos de contribuciones voluntarias". En particular, las actividades reseñadas del programa CC:INFO sólo podrán desarrollarse si se recaudan los fondos suplementarios necesarios. La secretaría ha elaborado una propuesta de recaudación de fondos que someterá a los posibles contribuyentes. La propuesta asciende a un total de 2.101.000 dólares de los EE.UU., lo que es congruente con la decisión 18/CP.1 sobre otros fondos de contribuciones voluntarias para el bienio 1996-1997.

Anexo I

LISTA DE LAS PARTES\* NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA  
CONVENCION (AL 17 DE ENERO DE 1996) Y FECHAS EN QUE  
DEBEN PRESENTAR SUS COMUNICACIONES INICIALES  
(Ordenada por fechas de presentación)

<u>País</u>	<u>Entrada en vigor</u>	<u>Fecha de presentación</u>
1. Antigua y Barbuda	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
2. Argelia	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
3. Armenia	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
4. China	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
5. Dominica	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
6. Ecuador	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
7. Fiji	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
8. India	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
9. Islas Cook	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
10. Islas Marshall	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
11. Jordania	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
12. Mauricio	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
13. México	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
14. Micronesia (Estados Federados de)	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
15. Mongolia	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
16. Nauru	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
17. Papua Nueva Guinea	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
18. Perú	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
19. República de Corea	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
20. Saint Kitts y Nevis	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
21. Santa Lucía	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
22. Seychelles	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
23. Sri Lanka	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
24. Túnez	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
25. Uzbekistán	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
26. Zimbabwe	21 de marzo de 1994	21 de marzo de 1997
27. Cuba	5 de abril de 1994	5 de abril de 1997
28. Botswana	27 de abril de 1994	27 de abril de 1997
29. Paraguay	25 de mayo de 1994	25 de mayo de 1997
30. Brasil	29 de mayo de 1994	29 de mayo de 1997
31. Argentina	9 de junio de 1994	9 de junio de 1997
32. Malta	15 de junio de 1994	15 de junio de 1997
33. Barbados	21 de junio de 1994	21 de junio de 1997
34. Bahamas	27 de junio de 1994	27 de junio de 1997
35. Pakistán	30 de agosto de 1994	30 de agosto de 1997
36. Trinidad y Tabago	22 de septiembre de 1994	22 de septiembre de 1997
37. Malasia	11 de octubre de 1994	11 de octubre de 1997

---

\* La lista no incluye a las Partes que se cuentan entre los países menos adelantados (que pueden elegir a discreción la fecha de presentación de su comunicación inicial), Liechtenstein y Mónaco.

<u>País</u>	<u>Entrada en vigor</u>	<u>Fecha de presentación</u>
38. Georgia	27 de octubre de 1994	27 de octubre de 1997
39. Filipinas	31 de octubre de 1994	31 de octubre de 1997
40. Granada	9 de noviembre de 1994	9 de noviembre de 1997
41. Uruguay	16 de noviembre de 1994	16 de noviembre de 1997
42. Indonesia	21 de noviembre de 1994	21 de noviembre de 1997
43. Costa Rica	24 de noviembre de 1994	24 de noviembre de 1997
44. Guyana	27 de noviembre de 1994	27 de noviembre de 1997
45. Nigeria	27 de noviembre de 1994	27 de noviembre de 1997
46. Kenya	28 de noviembre de 1994	28 de noviembre de 1997
47. Albania	1º de enero de 1995	1º de enero de 1998
48. Bolivia	1º de enero de 1995	1º de enero de 1998
49. Senegal	15 de enero de 1995	15 de enero de 1998
50. Camerún	17 de enero de 1995	17 de enero de 1998
51. Belice	29 de enero de 1995	29 de enero de 1998
52. Viet Nam	14 de febrero de 1995	14 de febrero de 1998
53. Côte d'Ivoire	27 de febrero de 1995	27 de febrero de 1998
54. República Popular Democrática de Corea	5 de marzo de 1995	5 de marzo de 1998
55. Egipto	5 de marzo de 1995	5 de marzo de 1998
56. Líbano	15 de marzo de 1995	15 de marzo de 1998
57. Chile	22 de marzo de 1995	22 de marzo de 1998
58. Arabia Saudita	28 de marzo de 1995	28 de marzo de 1998
59. Bahrein	28 de marzo de 1995	28 de marzo de 1998
60. Kuwait	28 de marzo de 1995	28 de marzo de 1998
61. Tailandia	28 de marzo de 1995	28 de marzo de 1998
62. Venezuela	28 de marzo de 1995	28 de marzo de 1998
63. Jamaica	6 de abril de 1995	6 de abril de 1998
64. Omán	9 de mayo de 1995	9 de mayo de 1998
65. Colombia	20 de junio de 1995	20 de junio de 1998
66. Azerbaiyán	14 de agosto de 1995	14 de agosto de 1998
67. Namibia	14 de agosto de 1995	14 de agosto de 1998
68. Kazakstán	15 de agosto de 1995	15 de agosto de 1998
69. Panamá	21 de agosto de 1995	21 de agosto de 1998
70. Turkmenistán	3 de septiembre de 1995	3 de septiembre de 1998
71. República de Moldova	7 de septiembre de 1995	7 de septiembre de 1998
72. Ghana	5 de diciembre de 1995	5 de diciembre de 1998
73. Honduras	18 de enero de 1996	18 de enero de 1999
74. Nicaragua	30 de enero de 1996	30 de enero de 1999
75. Eslovenia	29 de febrero de 1996	29 de febrero de 1999
76. El Salvador	3 de marzo de 1996	3 de marzo de 1999
77. Guatemala	14 de marzo de 1996	14 de marzo de 1999
78. Marruecos	27 de marzo de 1996	27 de marzo de 1999
79. Emiratos Arabes Unidos	28 de marzo de 1996	28 de marzo de 1999
80. República Arabe Siria	3 de abril de 1996	3 de abril de 1999

Anexo II

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CC:TRAIN

1. En 1993 la secretaría provisional y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) iniciaron el programa experimental de CC:TRAIN en Lituania, Viet Nam y Zimbabwe para ayudar a estos países a aplicar la Convención mediante actividades de formación, fomento de la capacidad y desarrollo institucional. El programa experimental fue financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) por conducto del programa para las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

2. Sobre la base de la experiencia adquirida en el proyecto experimental y de acuerdo con las solicitudes de numerosos países en desarrollo y con economías en transición, el UNITAR, en colaboración con la secretaría de la Convención y el PNUD, ha desarrollado una segunda fase de tres años que cuenta con una base financiera más amplia del FMAM y de donantes bilaterales. El objeto de la segunda fase es prestar asistencia a los países no incluidos en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones iniciales. Deberá iniciarse en el primer trimestre de 1996 en los siguientes 18 países:

Africa: Benin, Chad, Nigeria, Senegal

América Latina  
y el Caribe: Bolivia, Cuba, Ecuador, Paraguay, Perú

El Pacífico: Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nauru,  
Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu, Samoa

3. En la segunda fase se prestará asistencia a los países participantes para que preparen un inventario de los gases de efecto invernadero, determinen los mejores medios para reducir las emisiones de esos gases, realicen estudios sobre las eventuales repercusiones del cambio climático y determinen los mejores medios de adaptación a esas repercusiones. Además, se examinarán los corolarios políticos de esos estudios, que en la medida de lo posible, se integrarán en los actuales planes de desarrollo de los países como parte de una estrategia más general de respuesta al cambio climático.

4. Como estas tareas concitarán a numerosos agentes de diferentes sectores durante un período prolongado, el programa se basa en la organización de equipos por países. Se invita al gobierno de un país a designar a un organismo huésped, que debe acoger a un equipo de representantes sectoriales e instituciones y expertos nacionales que faciliten la realización de los estudios técnicos y el proceso normativo. Durante el programa de tres años se impartirá formación al equipo del país, se le prestará apoyo financiero y técnico y se le encomendarán las siguientes tareas:

- supervisar los estudios técnicos;
- elaborar estrategias nacionales de aplicación y/o comunicaciones nacionales;
- organizar jornadas de estudio y conferencias a nivel nacional;

- organizar reuniones de consulta y actividades de educación y sensibilización del público.

5. El equipo también se encargará de realizar las consultas pertinentes y hacer participar al máximo posible de los agentes interesados en el proceso de realización de los estudios técnicos, preparación de las comunicaciones nacionales y elaboración de los eventuales proyectos de seguimiento.

6. Para poder proporcionar una asistencia técnica oportuna y adaptada a las condiciones de cada región, el programa hace uso de una red de instituciones colaboradoras regionales. Los colaboradores regionales encabezarán la ejecución del programa CC:TRAIN en los países participantes. También se encargarán de organizar talleres de capacitación y de prestar asistencia técnica a los países en sus respectivas regiones.

7. En el plano regional, las jornadas de capacitación técnica que han de organizar los colaboradores regionales se iniciarán en 1996 y se referirán a:

- la preparación de inventarios nacionales de los gases de efecto invernadero
- análisis de mitigación
- evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación.

8. Estas jornadas de capacitación estarán destinadas principalmente a expertos designados de los países participantes, pero también podrán participar en ellas personas que sean patrocinadas por otros proyectos o programas. En las jornadas se aprovecharán los materiales elaborados por otras organizaciones tales como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio ambiente y el Programa de Estudios por Países de los Estados Unidos. A comienzos de 1996 se difundirá un calendario regional de actividades de capacitación.

9. Los colaboradores regionales también organizarán jornadas de estudio regionales para que se den a conocer los estudios técnicos y las estrategias nacionales de ejecución. En estas jornadas se reunirán los equipos nacionales de las regiones para determinar y proponer posibles actividades regionales de aplicación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Esas jornadas están previstas para fines de 1997 y comienzos de 1998.

10. Durante la segunda fase se producirán las versiones en español, francés e inglés de todos los materiales del programa CC:TRAIN. Se empleará la metodología de formación de las Naciones Unidas (TRAIN-X) para el desarrollo de todos los recursos de capacitación a fin de velar por que puedan compartirse con otros programas y proyectos.

11. Se informará del programa y la marcha de sus actividades mediante la publicación periódica de artículos en el boletín trimestral Cambio Climático, y en boletines regionales y mediante la World Wide Web de Internet.